



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 521/2.019

VISTO: Que la Comisión de Poderes, designada por Resolución N° 089/2019, ha solicitado y recepcionado la documentación a los Concejales Electos, dando de esta forma cumplimiento del artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, que expresa: “ Que cada Concejo es juez de la validez y nulidad de sus miembros, como así mismo sus condiciones de elegibilidad”

y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 200 de la Constitución Nacional establece que son atribuciones inherentes de las Municipalidades juzgar la validez o nulidad de la elección, en concordancia con lo indicado en el Artículo 1° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que expresa. Que cada Concejo procederá a juzgar la validez o nulidad de las elecciones y la calidad de los electos.

Que corresponde acatar el dictamen de la Junta Electoral Provincial que juzgara en primera instancia la validez de los comicios otorgando a sus electos los respectivos diplomas. (Artículo 56° de la Constitución Provincial).

Que la calidad de la democracia justifica la existencia del Concejo Deliberante cuyos integrantes “serán elegidos directamente por el pueblo, por los respectivos municipios” (Artículo 197° de la Constitución Provincial), lo que obliga a éste órgano a actuar en forma responsable y respetuosa para garantizar el cumplimiento de la voluntad expresada en las urnas.

Que dentro de los Concejos, es la Comisión de Poderes la encargada de expedirse sobre este tema, tal como lo expresa el Artículo 4° Reglamento Interno de este Concejo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar los diplomas y documentación probatoria de la calidad de los Concejales Electos.

ARTÍCULO 2°: Incorporar a partir del 7 de diciembre de 2019, a los siguientes Concejales:
por el *Frente Cambia Mendoza: Gabriel Eduardo Rosas, D.N.I. N° 27.021.579;*
Paola Lorena Rojo, D.N.I. N° 24.545.422 y Daiana Belén Varas Castro, D.N.I. N°



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



**35.834.549, por Alianza Elegí Mendoza Frente Político y Social: Andrés Risi
D.N.I. N° 24.053.627 y Silvia Beatriz Correa, D.N.I. N° 26.305.792.**

ARTÍCULO 3º: Los Concejales incorporados en el Artículo 2º tendrán mandato constitucional hasta el día 06 de diciembre de 2.023 a las 24 horas o el 07 de diciembre de 2.023 a las 00:00.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

